

SALUD RURAL Y COMUNITARIA

1. DEFINICION

Esta especialidad incluye tareas relativas al desarrollo de servicios integrales en las comunidades, en procura de la detección, promoción, prevención, seguimiento y rehabilitación de la salud.

2. CARACTERISTICAS

La especialidad se caracteriza porque quien desarrolla la actividad debe efectuar visitas a domicilios, centros escolares, fincas, etc., para controlar enfermedades transmisibles que se puedan prevenir por vacunación, dar vigilancia epidemiológica, brindar atención materno-infantil, dar tratamientos antiparasitarios y de rehidratación, hacer entrega de medicamentos y métodos anticonceptivos, detectar problemas de desnutrición, tomar muestras y realizar otras actividades de semejante índole.

3. RANGO DE APLICACION

La especialidad, es aplicable en puestos que se ubiquen en las clases siguientes:

- Técnico de Servicio Civil 1

La resolución DG-234-2009 publicada en La Gaceta N° 158 aviso 013-SC del 14 de agosto del 2009, con rige 1 de julio del 2009 establece: “**Artículo 34:** Se exceptúan los apartados de “rango” incluido en el Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para la utilización de las nuevas clases de los segmentos Operativo, Calificado y Técnico, no siendo ello un elemento obligado para otorgar la respectiva especialidad a un puesto, quedando los actuales de información o referencia. En todo caso al asignar la especialidad a los puestos, las Oficinas de Recursos Humanos deben justificar técnicamente el acto y únicamente informarlo al Área de Gestión de Recursos Humanos para la actualización y sistematización del instrumento.”

4. ATINENCIA ACADEMICA

Para esta especialidad se requiere tener aprobado el curso de Salud Rural y Comunitaria, coordinado por el Ministerio de Salud.

5. UBICACION

- Se elimina este apartado mediante Resolución DG-289-2007 publicada en La Gaceta 243 aviso 026-SC del 18/12/2007 y se establece en su: “**Artículo 2º:** Las Oficinas de Recursos Humanos serán las responsables de justificar, mediante estudio técnico, la utilización de una especialidad que no haya formado parte de su estructura ocupacional.”